

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

Programa de Crédito Forestal

Instrumento de Financiamiento para el Desarrollo Forestal y Agroforestal

1. Descripción del Programa

El Programa de Crédito Forestal administrado por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) constituye un instrumento financiero orientado a impulsar el desarrollo sostenible del sector forestal, agroforestal y de los emprendimientos vinculados al aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Su objetivo es facilitar el acceso al financiamiento para personas productoras, empresas forestales y emprendimientos relacionados con el bosque, promoviendo inversiones que fortalezcan la producción sostenible, la generación de empleo rural, la conservación de los recursos forestales y el desarrollo económico de las comunidades.

El programa financia actividades de establecimiento, manejo, industrialización y comercialización forestal, así como iniciativas innovadoras que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental y uso responsable de los recursos naturales.

2. Antecedentes

El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) fundamenta su mandato en el artículo 46 de la Ley Forestal N.º 7575, el cual establece como objetivo prioritario el financiamiento de pequeños y medianos productores mediante créditos y mecanismos de fomento dirigidos al manejo de bosques y al desarrollo sostenible del sector de recursos naturales.

Asimismo, el Reglamento a la Ley Forestal (Decreto Ejecutivo N° 25721), en sus artículos 54 y 55, otorga a la Junta Directiva de FONAFIFO la facultad para emitir y modificar la normativa aplicable a los programas de crédito y resolver sobre las solicitudes de financiamiento.

Con base en este marco jurídico, FONAFIFO ha consolidado un programa de crédito especializado que contribuye al fortalecimiento del sector forestal nacional, promoviendo

inversiones sostenibles, el manejo responsable del bosque y el desarrollo de actividades productivas compatibles con la conservación de los recursos naturales.

3. Operadores financieros

Los recursos del Programa de Crédito Forestal pueden canalizarse mediante operadores financieros de segundo piso, constituidos por asociaciones, cooperativas, cámaras empresariales y otras organizaciones formalmente establecidas y vinculadas con los sectores forestal, agroforestal y agropecuario.

Estas organizaciones actúan como aliadas estratégicas de FONAFIFO para ampliar la cobertura del financiamiento, facilitar el acceso al crédito y brindar acompañamiento técnico a las personas beneficiarias durante la ejecución de sus proyectos.

Las organizaciones interesadas en acreditarse como operadores financieros deberán cumplir los requisitos establecidos por FONAFIFO y gestionar su incorporación conforme a la normativa institucional vigente.

4. Fuente de financiamiento

Los programas de Crédito Forestal de FONAFIFO se financian mediante una combinación de recursos propios, recursos públicos y fuentes de cooperación nacional e internacional.

Los recursos provienen principalmente de la recuperación de créditos otorgados anteriormente, permitiendo que el sistema opere bajo un esquema revolutivo de financiamiento. Adicionalmente, se incorporan recursos provenientes del Estado, organismos financieros internacionales, bancos de desarrollo, programas de cooperación y convenios específicos suscritos con instituciones públicas y privadas.

Este modelo garantiza la sostenibilidad financiera del programa y permite ampliar permanentemente la disponibilidad de recursos para nuevos proyectos forestales y agroforestales.

5. Perfil de los beneficiarios

5.1 Productor(a) Forestal o Agroforestal

Persona física mayor de edad o persona jurídica que desarrolla actividades vinculadas al sector forestal o agroforestal, dispone de tierra para la ejecución del proyecto y requiere financiamiento para fortalecer, ampliar o consolidar su actividad productiva bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

5.2 Empresa o Emprendimiento de Industria Forestal

Unidad productiva vinculada a la cadena de valor forestal, constituida formalmente o en proceso de formalización, dedicada al aprovechamiento, transformación o comercialización de productos forestales y que requiere recursos para fortalecer su capacidad productiva.

5.3 Emprendimiento Ligado al Bosque (No Maderable)

Persona física mayor de edad o persona jurídica que desarrolla emprendimientos asociados al aprovechamiento sostenible del bosque, tales como ecoturismo, servicios ambientales, productos forestales no maderables u otras actividades compatibles con la conservación de los recursos naturales.

6. Requisitos de acceso

6.1 Requisitos generales

Toda persona solicitante deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Ser persona física o jurídica con actividad productiva.
- Presentar un proyecto forestal, agroforestal o ambiental.
- Demostrar la viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- No mantener obligaciones pendientes con FONAFIFO, MINAE u otros programas forestales.
- No haber ocasionado pérdidas a FONAFIFO.
- Completar la solicitud oficial de crédito.
- Demostrar capacidad de pago mediante el análisis crediticio correspondiente.
- Presentar las garantías requeridas según la modalidad del crédito.

6.2 Requisitos específicos

a) *Productor(a) Forestal o Agroforestal*

- Presentar un proyecto forestal o agroforestal.
- Demostrar la disponibilidad legal del terreno.
- Presentar el plan técnico del proyecto.
- Justificar el destino de los recursos solicitados.
- Cumplir los criterios técnicos establecidos por FONAFIFO.

b) *Empresa o Emprendimiento de Industria Forestal*

- Presentar un proyecto de industria forestal.
- Elaborar un plan de inversión.
- Demostrar capacidad operativa.
- Justificar el mercado objetivo.
- Presentar las garantías correspondientes.

c) *Emprendimiento Ligado al Bosque*

- Demostrar la existencia del emprendimiento.
- Presentar un plan de negocio.
- Justificar la inversión solicitada.
- Demostrar la viabilidad económica del proyecto.

7. Actividades financiables

7.1 Productor(a) Forestal o Agroforestal

Se financian inversiones relacionadas con:

- Establecimiento y manejo de plantaciones forestales.
- Sistemas agroforestales.
- Producción en viveros forestales.
- Manejo sostenible del bosque.
- Recuperación de áreas degradadas.
- Protección y conservación de recursos forestales.
- Compra de maquinaria, herramientas, infraestructura, insumos y mano de obra.

7.2 Empresa o Emprendimiento de Industria Forestal

Entre las actividades financiadas se incluyen:

- Aprovechamiento y transporte de madera.
- Procesamiento primario y secundario.
- Comercialización de productos forestales.
- Compra de maquinaria y equipo.
- Infraestructura productiva.
- Capital de trabajo.
- Compra de materia prima.

7.3 Emprendimiento Ligado al Bosque

El programa financia inversiones destinadas a:

- Ecoturismo rural.
- Prestación de servicios ambientales.
- Producción y comercialización de productos forestales no maderables.
- Infraestructura productiva.
- Equipamiento.
- Capital de trabajo.

8. Condiciones del crédito

Las condiciones generales del Programa de Crédito Forestal son las siguientes:

Concepto	Condición
Tasa de interés	5 % anual (garantía hipotecaria) / 7 % anual (garantía fiduciaria)
Monto máximo	Hasta \$60.000.000
Tipo de tasa	Fija durante toda la vigencia del crédito
Plazos	Adaptados al tipo de actividad financiada
Forma de pago	Ajustada al flujo financiero del proyecto y la actividad

8.1 Condiciones por tipo de beneficiario

a) *Productor(a) Forestal o Agroforestal*

- Monto: hasta \$60.000.000.
- Plazo: hasta 20 años.

b) Empresa o Emprendimiento de Industria Forestal

- Monto: hasta ₡60.000.000.
- Plazo: hasta 10 años.

c) Emprendimiento Ligado al Bosque

- Monto: hasta ₡60.000.000.
- Plazo: hasta 15 años.

9. Proceso de solicitud del crédito

Paso 1. Definición del proyecto

La persona interesada define la actividad que desea financiar y recibe orientación por parte de FONAFIFO o del operador financiero autorizado.

Paso 2. Preparación de la solicitud

Se completa la solicitud oficial y se elabora el plan de inversión correspondiente.

Paso 3. Presentación de requisitos

La persona solicitante presenta la documentación legal, técnica y financiera requerida.

Paso 4. Evaluación

FONAFIFO realiza el análisis técnico, financiero y de riesgo del proyecto.

Paso 5. Aprobación

Cuando el proyecto cumple los criterios establecidos, se aprueba el financiamiento por medio de un comité de crédito.

Paso 6. Formalización

La operación se formaliza mediante la Fiduciaria del BNCR con la firma del contrato mercantil o pagaré y el establecimiento de las condiciones financieras.

Paso 7. Desembolso

Los recursos se desembolsan conforme al cronograma aprobado.

Paso 8. Ejecución y seguimiento

Durante la ejecución del proyecto, FONAFIFO podrá realizar visitas técnicas y financieras para verificar el adecuado uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

10. Datos de contacto

Para obtener información adicional sobre el Programa de Crédito Forestal de FONAFIFO, las personas interesadas pueden comunicarse con:

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)

Dirección de Fomento Forestal

Departamento de Crédito Forestal

Teléfono: 2545-3516 / 2545-3519

Correo electrónico: credito@fonafifo.go.cr

También se puede solicitar información a través de los operadores financieros autorizados.